Dada cuenta del convenio marco suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja en fecha 25 de septiembre de 2007 para el desarrollo de -Programa de Inversiones en materia de Servicios Sociales-.

Habida cuenta que en la adenda del presente año, suscrita por el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro con fecha 10 de agosto de 2016, prevé la ejecución y financiación del -Programa de Intervención con Familias de Adolescentes en Situación de Crisis del Ayuntamiento de Haro-, dentro de la Prestación Básica de Prevención e Inserción Social-.

Dado que para llevar a cabo el citado servicio, en necesario contratar con una empresa especializada, dado que el Ayuntamiento no tiene personal en plantilla que pueda realizar el servicio de que se trata.

Según lo indicado anteriormente queda suficientemente determinada la necesidad de realizar este servicio mediante un contrato administrativo, en tanto que esta Entidad carece de medios propios para ello.

En consecuencia, y disponiendo de la financiación necesaria, en ejercicio de mis atribuciones:

RESUELVO

Primero. - Aprobar el presente gasto.

Segundo.- Iniciar un expediente para contratar el "Servicio de programa de intervención con familias de adolescentes en situación de crisis, del Ayuntamiento de Haro", con arreglo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público", utilizando el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y aplicando varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Disponer que se incorpore al expediente de contratación la Certificación de existencia de crédito presupuestario para la contratación y pago del servicio.

Cuarto.- Disponer que se redacte el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares que, con el preceptivo informe de Secretaría, se someterá a la aprobación por Decreto de Alcaldía.